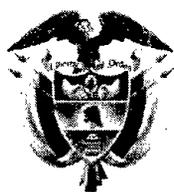


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | JAVIER ANDRÉS DUARTE RENGIFO |
| DEMANDADO: | PAR FIDUPREVISORA S.A. DEFENSA JURÍDICA DEL EXTINTO DAS |
| RADICACIÓN: | 50001-33-33-006-2014-00310-01 |

Revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 28 de mayo de 2019¹, mediante el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

Por lo tanto, es pertinente continuar con el trámite procesal, advirtiendo el Despacho que en atención a los principios de celeridad y economía procesal, no se considera necesaria la realización de la audiencia de que trata el numeral 4 del artículo 247 del CPACA.

De otro lado, se resolverá sobre las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderado de las entidades demandadas, conforme a los poderes obrantes a folios 8 a 20 y 21 a 29 de este cuaderno.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO.- CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que presenten los alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 247 del CPACA.

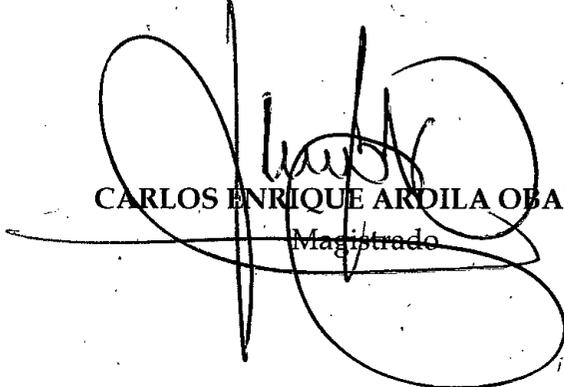
SEGUNDO.- Vencido el lapso indicado en el ordinal primero, **CÓRRASE TRASLADO** al Ministerio Público por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a fin de que emita su concepto, lo anterior sin retiro del expediente:

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado SEBASTIÁN CAMILO MESA HERNÁNDEZ, como apoderado judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO PÚBLICO PAP FIDUPREVISORA S.A DEFENSA JURÍDICA DEL EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DAS Y SU FONDO ROTATORIO, en los términos del poder conferido visible a folios 8 a 20 de este cuaderno.

¹ Folio 4 del cuaderno de segunda instancia.

CUARTO.- RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado SEBASTIÁN CAMILO MESA HERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE, en los términos del poder conferido visible a folios 21 a 29 de este cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001 33 33 006 2014 00310 01
Auto: Alegatos de Conclusión
EAMC